

Sistema de Gobierno Internacional de Caja Rural de Asturias

Tipo: 1	Área: 06	Tema: 001
Políticas de la Entidad	Secretaría	Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto	5
3. Principios generales	5
4. Órganos de Gobierno y Estructura de Dirección y Control	6
4.1 Consejo Rector	7
4.2 Comisiones del Consejo	9
4.3 Dirección General y Comité de Dirección	10
4.4 Áreas/Departamentos Internos	10
5. El Marco de Control Interno de Caja Rural de Asturias	11
5.1. Principios y órganos responsables	11
5.2. Las tres líneas de defensa	12
5.3. Las funciones de control interno	14
5.3.1. La Función de Gestión de Riesgos (Control Global del Riesgo)	14
5.3.2. La Función de Cumplimiento Normativo	15
5.3.3. La Función de Auditoría Interna	16
5.3.4. La Unidad de PBC/FT	17
5.3.5. El Servicio de Atención al Cliente (SAC)	17
5.4. Control de la delegación o externalización de funciones o servicios	18
5.5. Gobernanza de Productos	19
5.6. Planes de Continuidad de Negocio	20
6. Cultura Corporativa de Caja Rural de Asturias	20
6.1. Código de Conducta y otras normas de conducta	20
6.2. Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal	21
6.3. Política en materia de conflictos de intereses	22
6.4. Canales confidenciales de denuncia y comunicación	24
6.5. Estrategia de sostenibilidad	25
7. Interpretación	26
Anexos	27

HISTORIAL DE VERSIONES Y MODIFICACIONES

Versión	Secciones Afectadas	Descripción de la modificación	Autor	Fecha
Inicial	Todas	Versión inicial	BCE	03/2023
1.0	Todas	Adaptación a Caja Rural de Asturias	Consejo Rector	02/2024
1.1		Recomendación auditoría Marco de Control Interno	Consejo Rector	12/2025

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

1. Introducción

Caja Rural de Asturias, S.C.C. ("La Caja" o "La Entidad") es una entidad de crédito que opera en España habiéndose constituido el 7 de marzo de 1963. Se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito e inscrita en el Registro Especial de Entidades del Banco de España con el número 3059, rigiéndose por la normativa aplicable a las entidades de crédito, las sociedades cooperativas de crédito, y por su normativa interna, en particular, sus Estatutos Sociales.

Además de ello, la Caja está adherida a un Mecanismo Institucional de Protección (en adelante, el MIP) de los establecidos de conformidad con el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012 (en adelante, el CRR) y por el Real Decreto Ley 11/2017, de 24 de junio, constituido en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (en adelante, la AEGR), junto con las restantes Cajas Rurales miembros de la AEGR y el BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL S.A.

La actividad propia de la Caja está enfocada principalmente a la Red Minorista y por su consideración de Cooperativa de crédito, tiene como principal función la de servir a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Cooperativas de Crédito.

El negocio de la Caja se estructura principalmente en las siguientes áreas/líneas de negocio: Banca de Particulares, Banca de Empresas, y Banca Privada.

- **Banca Particulares:** presta servicios financieros a particulares y entidades con el objetivo básico de satisfacer sus necesidades mediante una oferta completa de productos y servicios, con la posibilidad de contratar y operar desde los distintos canales habilitados para tal fin (oficinas, banca por Internet, telefónica, móviles, cajeros automáticos, etc.).
- **Banca de Empresas:** en esta área la Caja presta servicios financieros a medianas y grandes empresas, directamente o participando en financiaciones sindicadas.

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

- Banca Privada:** desde esta área se da servicio y se atiende a los clientes de Banca Privada de la Caja y se potencia la captación de nuevos clientes para dicha área. En particular, se prestan servicios personalizados de asesoramiento en materia de inversiones y gestión individualizada de carteras.

La Caja desarrolla las referidas actividades esencialmente en el mercado español, sin perjuicio de contar con mecanismos de colaboración con otras entidades para el desarrollo de los aspectos internacionales de su negocio, y cuenta con la gama de productos y servicios típicos de las actividades en que se estructura su negocio como entidad de crédito.

Partiendo de la actividad de negocio constitutiva de su objeto social en cuanto entidad de crédito, al **Consejo Rector de la Caja**, sin perjuicio de su competencia general **para definir y supervisar la implantación de un sistema de gobierno que garantice una gestión eficaz y prudente de la entidad**¹, las **Directrices sobre gobierno interno** (EBA/GL/2021/05) le atribuyen, en particular, el **establecimiento y supervisión de un marco de control y de gobierno interno adecuado y eficaz** que defina una estructura organizativa que, entre otros aspectos, contemple las funciones internas de gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría, dotándoles de independencia, autoridad, rango y recursos suficientes para desempeñar sus cometidos correctamente.

En este sentido, y conforme al compromiso permanente de la Entidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo, el **Consejo Rector de la Caja**, en el marco de las funciones que tiene atribuidas para establecer los objetivos estratégicos de la Entidad y en particular en materia de riesgo y gobierno interno, **ha aprobado el presente Sistema de Gobierno Interno de Caja Rural de Asturias** (el “Sistema”) cuya implementación y desarrollo será asimismo objeto de supervisión por el Consejo Rector con el apoyo de sus distintas Comisiones delegadas constituidas en su seno.

¹ Artículo 88 de la *Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión y Artículo 29.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de crédito.*

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001		Fecha última revisión: 30/12/2025

2. Objeto

El Sistema de Gobierno Interno tiene por **objetivo**:

- i) promover una **gestión transparente**, independiente, eficaz y prudente de la Entidad y de su Grupo, respetuosa con los requerimientos de los reguladores y supervisores;
- ii) establecer una **asignación clara de responsabilidades y competencias en su marco de control interno**, incluidas sus unidades y funciones de auditoría y control interno; y
- iii) asegurar que las decisiones se adoptan con un **adecuado nivel de información** y de acuerdo con el interés de la Caja y por tanto de sus socios, además de velar por los intereses de inversores, clientes, empleados y en general de los distintos grupos de interés.

3. Principios generales

A los efectos de cumplir con su objetivo de garantizar una gestión sana y prudente de la Caja, este Sistema, así como las políticas y procedimientos establecidos para su desarrollo, se basa entre otros, en los siguientes principios:

- (i) Promoción de un **funcionamiento eficiente y organizado del Consejo Rector en coordinación con sus distintas Comisiones**. El Consejo Rector asume expresamente como núcleo de su misión la función general de representación, administración, gestión y control de la Entidad, y en tal sentido le corresponde revisar y guiar la estrategia corporativa, los planes de acción más importantes, las políticas de riesgos, los presupuestos y planes anuales, establecer los objetivos, vigilar la implementación de los mismos y su cumplimiento en el ámbito corporativo, delegando la gestión ordinaria de la Entidad en el equipo de dirección.
- (ii) Adecuada **definición de las bases esenciales de la estructura, organización y funcionamiento de la Caja**, garantizando una **eficiente coordinación estratégica**.
- (iii) Establecimiento de un **sólido sistema de supervisión y control interno**, como objetivo del Sistema a partir de un marco definido de las relaciones entre los órganos de gobierno de la Entidad y la Dirección.

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001		Fecha última revisión: 30/12/2025

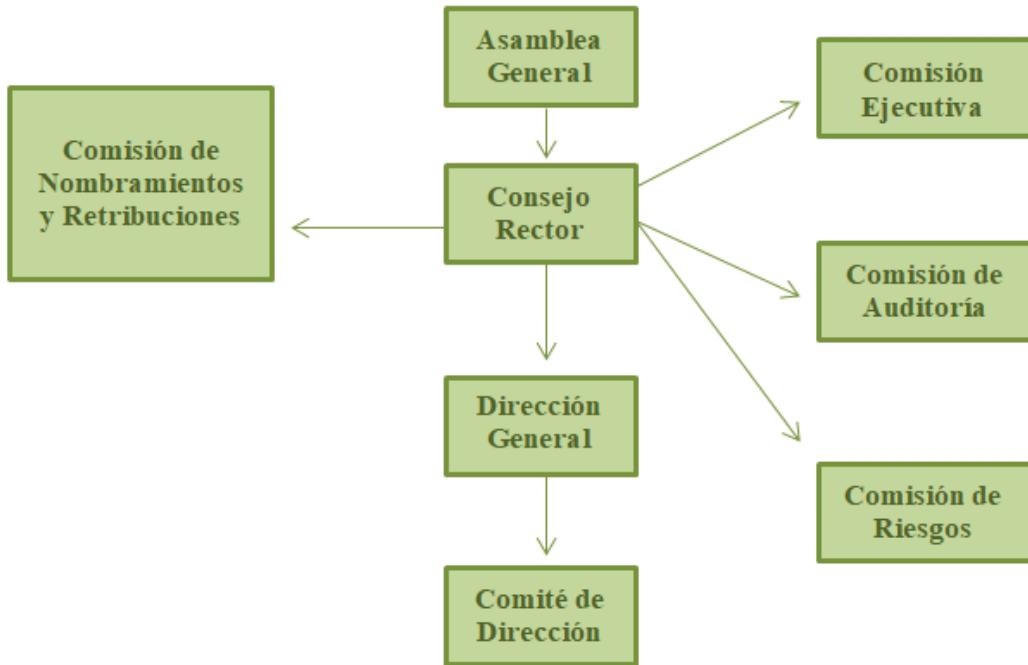
- (iv) Compromiso con la transparencia, definiendo un Sistema basado en **procesos de toma de decisiones claros, transparentes y documentados**.
- (v) Implantación de una cultura corporativa basada en **una actuación ética y sostenible** de los órganos de gobierno, unidades de control, directivos y personal de la Caja.
- (vi) **Cumplimiento normativo y adecuación a las prácticas de buen gobierno**, de forma que la actuación de la Caja cumpla, en todo caso, con las normas legales vigentes y se adecuen a las mejores prácticas de buen gobierno y en particular, a los estándares internacionales y directrices que en cada momento aprueben las autoridades competentes y sean aplicables a la Caja.

4. Órganos de Gobierno y Estructura de Dirección y Control

Caja Rural de Asturias cuenta con una **estructura organizativa y un modelo operativo de dirección y control adecuado y transparente**, que persigue una actuación eficiente y, a su vez, conforme con los principios de buen gobierno corporativo, siendo función esencial del Consejo Rector el asegurar que dicha estructura de la Caja esté alineada con el modelo de negocio y de riesgos, para lo cual evalúa periódicamente la organización y cómo sus cambios afectan a la Entidad, ajustando su estructura y funcionamiento en caso de ser necesario.

A su vez, el modelo de gobierno de la Caja se integra también por las instancias internas de dirección cuyo primer nivel corresponde a la Dirección General con el apoyo del Comité de Dirección, siendo aquél la vía permanente de relación y comunicación entre el Consejo Rector y la línea ejecutiva de la Entidad integrada por la alta dirección.

Tipo: 1	Área: 06	Tema: 001
Políticas de la Entidad	Secretaría	Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	



4.1 Consejo Rector

El Consejo Rector de la Caja es el **máximo órgano de decisión**, excepto en las materias reservadas legal o estatutariamente a la Asamblea General de la Caja, actuando de forma colegiada y con el apoyo de sus distintos Comités o Comisiones, centrando esencialmente su actividad en el establecimiento de las directrices estratégicas y de gestión así como en la supervisión y control de la dirección ordinaria y permanente encomendada a la alta dirección en orden a garantizar una gestión eficaz y prudente de la Entidad.

A estos fines, el Consejo Rector **aprueba las políticas generales de la Caja**, a través de las que se definen las directrices de actuación en los distintos ámbitos de la gestión, supervisando la aplicación de las mismas y estableciendo los mecanismos de comunicación e intercambio de información necesarios al respecto. A su vez, le corresponde la **definición del marco de gobierno interno de la Caja**, así como su revisión permanente para asegurar una adecuada delimitación y coordinación entre los diversos niveles de responsabilidad dentro de la gestión.

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

El Consejo Rector de la Caja está formado por trece miembros nombrados por la Asamblea General, a excepción de uno de sus integrantes que es designado por el personal fijo. Cuenta con un Presidente/a, un Vicepresidente/a, un Secretario/a y un Vicesecretario/a.

Al seleccionar a los miembros del Consejo Rector, se tendrán en consideración las Directrices sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave (EBA/GL/2021/06). La Caja realiza una reevaluación periódica de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector a título individual, y también del Consejo Rector en su conjunto, de acuerdo a las Directrices sobre la evaluación de la idoneidad.

Se tratará de incorporar un amplio conjunto de cualidades y competencias para lograr una diversidad de puntos de vista y de experiencias y para promover opiniones independientes y una toma de decisiones sólida dentro del Consejo Rector. La Caja procurará lograr una representación adecuada de todos los géneros en el Consejo Rector y velará por que se respete el principio de igualdad de oportunidades al seleccionar a sus miembros.

La Caja cuenta con un número suficiente de Consejeros/as Independientes que desempeñan un papel clave en el aumento de la eficacia de los controles y contrapesos en la Sociedad, mejorando la supervisión de la toma de decisiones de gestión, velando porque los intereses de todas las partes se tengan debidamente en cuenta y porque los conflictos de interés se gestionen de forma adecuada.

Las funciones, composición y la estructura del Consejo Rector de la Caja, así como el estatuto de sus consejeros y el funcionamiento y composición de sus Comisiones se establecen en los textos corporativos de la Entidad, esencialmente en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo Rector. En particular, el Reglamento define los **principios de actuación del Consejo Rector junto con las reglas básicas de su funcionamiento** y las normas de conducta de sus miembros y el de sus Comisiones. Dicho Reglamento desarrolla a su vez los deberes de diligencia y lealtad de los Consejeros/as, y ligados a ellos los de no competencia, información y abstención en los casos de conflicto de interés y prohibición de hacer uso de los

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

activos sociales o aprovechar en beneficio propio las oportunidades de negocio surgidas en el ámbito de la Caja.

Asimismo, la Caja cuenta con una Política de Remuneraciones del Consejo Rector, en la cual se identifican, entre otros aspectos, los procedimientos para la determinación de las remuneraciones de sus miembros, la periodicidad de su revisión, las características generales de la misma, su compatibilidad con la gestión adecuada y eficaz del riesgo, con la estrategia, objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Caja, los principios generales de la Política de Remuneraciones, así como los diferentes esquemas de remuneración aplicados.

Se adjunta como **Anexo 1** el Reglamento del Consejo Rector de la Caja y como **Anexo 2** la Política de Remuneraciones del Consejo Rector.

4.2 Comisiones del Consejo

Al margen de la potestad del Consejo Rector para realizar delegaciones de facultades a título individual y, en la medida permitida por los Estatutos de la Caja, de la facultad que le asiste para constituir Comisiones Ejecutivas, el Consejo Rector **cuenta**, para el mejor ejercicio de sus competencias, **con Comisiones especializadas de ámbito interno y sin funciones ejecutivas**, en las que sus miembros debaten de forma objetiva y, en su caso crítica, abordando las distintas opiniones de manera constructiva.

En particular, la Caja cuenta con una **Comisión de Auditoría**, una **Comisión de Riesgos**, y una **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**, todas ellas con competencias de informe, asesoramiento y formulación de propuestas.

Estas Comisiones tienen por objeto asistir al Consejo Rector en el ejercicio de sus funciones de supervisión en áreas específicas, asesorando, preparando y, en su caso, proponiendo las decisiones que aquél ha de tomar, **contribuyendo así al desarrollo e implantación de un marco de gobierno interno sólido, completo y eficaz**.

Las Comisiones, a través de sus Presidentes/as, informan al Consejo Rector del ejercicio de sus respectivas funciones de supervisión, poniéndose además a **disposición de todos los miembros del órgano de administración las actas de sus reuniones**.

Se adjuntan como **Anexos 3, 4 y 5** los Reglamentos de las distintas Comisiones.

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001		Fecha última revisión: 30/12/2025

4.3 Dirección General y Comité de Dirección

Bajo la supervisión directa del Consejo Rector, en el primer nivel de la organización de la línea ejecutiva, a la que corresponde la dirección ordinaria y permanente de la Caja, se sitúa la **Dirección General** con el apoyo del **Comité de Dirección de la Entidad** y de los distintos responsables de las áreas/departamentos de la Caja, promoviendo un equilibrado y adecuado marco de relaciones entre la dirección estratégica y la función de supervisión del Consejo Rector y el ejercicio de competencias de las distintas áreas/departamentos de la Caja bajo la responsabilidad de la Dirección General.

El **Comité de Dirección** de la Caja es un Comité de ámbito interno y sin funciones delegadas o ejecutivas, teniendo el carácter de órgano consultivo y de asesoramiento a la Dirección General.

El Consejo Rector de la Caja es el responsable del nombramiento del **Director/a General**, único cargo que en la Entidad ostenta la condición de alta dirección, **en dependencia directa y exclusiva del Consejo Rector**, que debe reunir la experiencia y requisitos establecidos en la normativa aplicable, además de cumplir con las previsiones recogidas en el "Reglamento Interno sobre la Evaluación de la Idoneidad de Altos Cargos y Titulares de Funciones Clave" de la Caja, debiendo reunir en particular los requisitos de honorabilidad comercial y profesional , así como los conocimientos y experiencia exigibles para dicho cargo.

Asimismo, en el ámbito de la evaluación de idoneidad de la Caja, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Entidad identifica y revisa anualmente a los titulares de funciones clave de la Caja, que estarán también sujetos a estos mismos requisitos de honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia.

Esta estructura de gobierno se basa en el necesario **marco de relaciones entre el Consejo Rector y el ejercicio de sus competencias por parte de las personas que integran el referido ámbito de dirección** ordinaria y permanente de la Caja.

4.4 Áreas/Departamentos Internos

Bajo la supervisión de la Dirección General, la estructura de la Caja se configura con diversas **Áreas/Departamentos Internos** que desempeñan un papel relevante en la estructura organizativa de delimitación de las distintas áreas funcionales y de responsabilidad de la Entidad

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

contribuyendo a un adecuado gobierno interno de la misma. Estas Áreas/Departamentos Internos tienen **facultades de decisión, informe, consulta, coordinación o propuesta en sus respectivos ámbitos de actuación** y en relación con las áreas internas o de negocio correspondientes.

En particular, la Caja tiene constituidas Áreas/Departamentos Internos con responsabilidades atribuidas en función de su ámbito de actuación, ya sea en materia de gobierno corporativo, en relación con el control y la gestión de riesgos, o con el negocio, entre otros ámbitos.

- La Caja dispone además de distintas **unidades internas acordes con dichos ámbitos funcionales**, como son Gestión de Personas y Mejora Continua, Organización y Medios, Asesoría Jurídica, Cumplimiento Normativo, Auditoría Interna, Control Global del Riesgo e Intervención y PBC/FT.

Se adjunta como **Anexo 6** al presente Sistema, las Líneas de Responsabilidad y Funciones de las áreas/departamentos de la Caja con una breve descripción de las funciones que tiene atribuidas cada uno ellos.

5. El Marco de Control Interno de Caja Rural de Asturias

5.1. Principios y órganos responsables

Caja Rural de Asturias cuenta con una estructura organizativa clara y que incluye **un adecuado reparto de funciones con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes** y que permite una gestión sana y prudente de la Entidad.

En particular, el marco de control interno de la Caja **se adapta a las características específicas de su negocio, su complejidad y los riesgos asociados**, teniendo en cuenta en todo caso, el contexto de la Entidad.

En este sentido, el marco de control interno de la Caja se sustenta, entre otros, sobre los siguientes **principios**:

- a) Una estructura organizativa y operativa definida y adecuada que permiten contar con un eficiente marco de control y de gobierno interno.

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001		Fecha última revisión: 30/12/2025

- b) El establecimiento de procedimientos de intercambio de información adecuados entre el Consejo Rector y la Dirección General en relación con las diferentes líneas de negocio, así como entre el Consejo Rector y los responsables de las funciones de control interno a través de las Comisiones Internas del Consejo.
- c) Un modelo de gestión y control de riesgos basado en tres líneas de defensa con funciones y responsabilidades diferenciadas.
- d) Una segregación de funciones adecuada, estableciendo las barreras de información necesarias para garantizar su buen funcionamiento.
- e) Un marco integral de gestión de riesgos que comprende todas las líneas de negocio y las unidades internas.
- f) Y, asimismo, procedimientos que garantizan el seguimiento y control de la externalización de determinadas funciones o servicios, de acuerdo a las Directrices sobre externalización EBA/GL/2019/02.

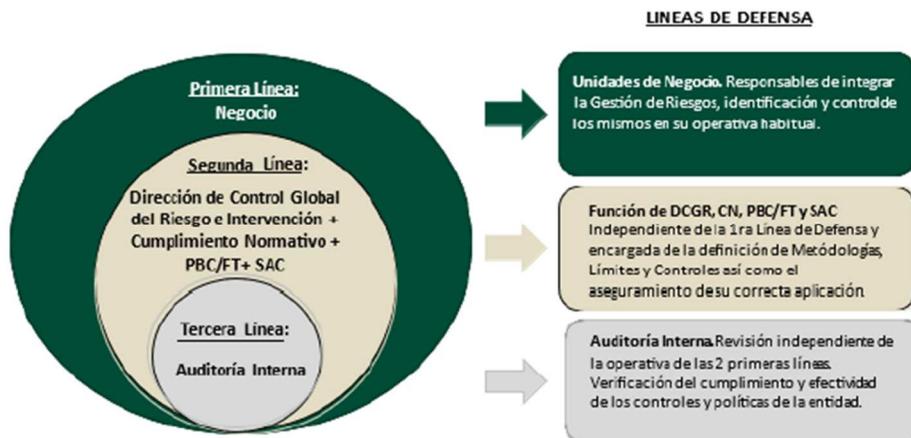
El **Consejo Rector** de la Caja es el órgano responsable de **definir el marco general de control interno y de gestión de riesgos**, correspondiendo a la **Comisión de Auditoría el apoyo al Consejo respecto de la supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna, el cumplimiento normativo y los sistemas de gestión de riesgos**, así como discutir con el auditor de cuentas las posibles debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin afectar a su plena independencia. A tales fines, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector y llevar a cabo en su caso la correspondiente verificación periódica de su seguimiento.

Asimismo, la **Comisión de Riesgos** asesorará al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito.

5.2. Las tres líneas de defensa

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de tres líneas de defensa que se estructura a partir de las actividades y procesos que originan los riesgos y que, en consecuencia, determinan a sus responsables.

Tipo: 1	Área: 06	Tema: 001
Políticas de la Entidad	Secretaría	Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	



Primera línea de defensa

La primera línea de defensa la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas fijadas desde instancias superiores.

Segunda línea de defensa

La segunda línea la constituyen las **funciones de control**, en particular, la **función de Cumplimiento Normativo**, la **función de Gestión de Riesgos (Control Global del Riesgo)**, la **Unidad de PBC/FT** y el **Servicio de Atención al Cliente (SAC)**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.

Tercera línea de defensa

La tercera línea la constituye la **unidad de Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría Interna destacan las siguientes:

- Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.

Tipo: 1	Área: 06	Tema: 001
Políticas de la Entidad	Secretaría	Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

b) Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

5.3. Las funciones de control interno

Las funciones de control interno de la Caja (funciones de gestión de riesgos, de cumplimiento normativo, de auditoría interna, la Unidad de PBC/FT y el SAC) **actúan de forma separada e independiente**, y con dependencia de las Comisiones Internas del Consejo Rector de la Entidad como garantía de la autonomía e independencia de estas en el ejercicio de sus competencias, verificando que las políticas, mecanismos y procedimientos establecidos en el marco de control interno se apliquen correctamente en sus respectivas áreas de competencia.

A tales efectos, el **Consejo Rector velará con el apoyo de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Riesgos por que los responsables de las funciones de control interno puedan actuar con independencia y presentar recomendaciones o propuestas**.

Sin perjuicio de la obligación de reporte que resida en cada área de negocio o en el resto de áreas, las funciones de control interno han de informar, en todo caso, con carácter inmediato y según los casos, al Consejo Rector, a sus Comisiones, y a la Dirección General de cualquier incumplimiento normativo, incidencia o anomalía que identifiquen y que revista una especial relevancia.

5.3.1. La Función de Gestión de Riesgos (Control Global del Riesgo)

La calidad en la gestión del riesgo constituye una de las señas de identidad de la Caja y **un ámbito prioritario de actuación**, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados, así como gozar de una holgada posición de solvencia.

A su vez, cabe destacar la participación de la Caja en un Mecanismo Institucional de Protección, el cual se vertebría como un instrumento de apoyo y defensa mutua intercooperativo en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales para beneficio de las entidades asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección.

La Función de Gestión de Riesgos de la Caja es desarrollada por la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención que, dependiendo directamente del Consejo Rector a través de la Comisión de Riesgos de la Caja como garantía de su autonomía e independencia en el ejercicio de sus

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

competencias, tiene la misión de llevar a cabo las actuaciones y procedimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

La Caja, para mantener el perfil de riesgo moderado y prudente establece un **conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia**. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Caja está dispuesta a asumir. En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión de Riesgos.

Todas las métricas tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzadas para volver a la situación objetivo y, por último, el límite es el nivel que la Caja no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esta situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo Rector.

En el desempeño de esta función se **elaboran de manera periódica informes para el Consejo Rector, a través de su Comisión de Riesgos, acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Caja**, la mediación y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Se adjunta como **Anexo 7** el Manual de la Función de Gestión de Riesgos.

5.3.2. La Función de Cumplimiento Normativo

Caja Rural de Asturias está comprometida con el cumplimiento estricto de toda normativa nacional e internacional que regula su actividad y el correcto desempeño y desarrollo de su negocio, y para ello cuenta con una Función de Cumplimiento Normativo permanente y eficaz. Esta Función de Cumplimiento Normativo tiene por objeto, gestionar la prevención y, en su caso, **mitigación, entre otros, de los riesgos financieros, sancionadores y reputacionales asociados al**

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

cumplimiento normativo si no se alcanzan los estándares exigibles a una entidad de crédito.

La Función de Cumplimiento Normativo de la Caja es desarrollada por el Departamento de Cumplimiento Normativo que, en dependencia directa del Consejo Rector a través de la Comisión de Auditoría de la Caja como garantía de su autonomía e independencia en el ejercicio de sus competencias, tiene la misión de llevar a cabo las actuaciones y procedimientos necesarios para supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa vigente, actuando con independencia con respecto a los servicios y actividades que controla.

Para ello, el Departamento cuenta con una Metodología de Cumplimiento y un Plan Anual de Actuación aprobado por la Comisión de Auditoría de la Caja. Asimismo, el Departamento diseña y mantiene los sistemas para la identificación del grado de cumplimiento de las distintas normativas realizando una evaluación continuada del grado de cumplimiento normativo de la Entidad, reportando sus actividades con una periodicidad trimestral a la Comisión de Auditoría y al Consejo Rector.

A su vez, esta Función de Cumplimiento Normativo sirve de apoyo al Consejo Rector en relación con las medidas que se vayan a adoptar para garantizar el cumplimiento de las leyes, normas, regulación y estándares aplicables.

La gestión directa de determinadas actividades llamadas a garantizar el cumplimiento normativo se lleva a cabo por unidades especializadas, bajo la supervisión, coordinación y/o seguimiento del Departamento de Cumplimiento Normativo, en materias tales como la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del terrorismo, a través del Órgano de Control Interno (OCI) o la Protección de Datos de carácter personal, a través del Delegado de Protección de Datos (DPD).

Se adjunta como **Anexo 8** el Manual de la Función de Cumplimiento Normativo.

5.3.3. La Función de Auditoría Interna

Caja Rural de Asturias cuenta con una función de auditoría interna independiente y eficaz, con el rango y los recursos adecuados para el correcto desarrollo de sus competencias.

Esta función la desarrolla en la Caja el Departamento de Auditoría Interna que depende directamente del Consejo Rector a través de la Comisión de Auditoría. A estos efectos, anualmente

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

se desarrolla un Plan de trabajo en coordinación con dicha Comisión. Sus objetivos principales son verificar la existencia y el mantenimiento de un sistema adecuado y efectivo de controles internos, un sistema de mediación para evaluar los diversos riesgos de las actividades de la Entidad y procedimientos apropiados para supervisar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas de supervisión interna.

El Departamento de Auditoría Interna informa periódicamente a la Comisión de Auditoría sobre el adecuado cumplimiento de las políticas, métodos y procedimientos de control de riesgos de la Caja, asegurando que éstos son adecuados, se implantan de manera efectiva y son revisados de manera regular.

Se adjuntan como **Anexo 9** las Políticas de Auditoría Interna (Estatuto y Plan de Comunicación).

5.3.4. La Unidad de PBC/FT

Para la correcta realización de sus funciones en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, la entidad cuenta con una Unidad Técnica de Prevención del Blanqueo y de la Financiación de Terrorismo (en adelante, UPBC) cuya misión principal consiste en colaborar con el OCI y con el Representante de la Entidad ante el SEPBLAC en el cumplimiento de sus respectivas funciones. El personal de la UPBC de la entidad, teniendo dependencia jerárquica y funcional del Consejo Rector, y operando, en todo caso, con separación funcional del departamento de Auditoría Interna, tiene dedicación exclusiva a las tareas encomendadas a la UPBC.

La entidad se asegurará de que la UPBC disponga de todos los recursos materiales, humanos y técnicos que sean necesarios para el correcto ejercicio de sus funciones.

5.3.5. El Servicio de Atención al Cliente (SAC)

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, para atender las quejas y reclamaciones que presenten nuestros clientes en relación con los intereses y derechos que legalmente tienen reconocidos, la Caja dispone de un Servicio de Atención del Cliente, habiendo aprobado su Reglamento de Funcionamiento y nombrado a su responsable.

El Servicio de Atención al Cliente tiene por objeto atender y resolver las quejas y reclamaciones que presenten sus clientes, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos ya

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

deriven de los contratos, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos financieros.

Dentro de las funciones del Servicio no sólo está la de resolver las quejas y reclamaciones presentadas por los clientes, sino que además ha de presentar ante la Dirección de la Caja los informes, recomendaciones y propuestas que, a su juicio, puedan suponer un fortalecimiento de las buenas relaciones y de la mutua confianza que debe existir entre éste y sus clientes. En definitiva, será el encargado de promover el ejercicio de la actividad financiera con total respeto a la normativa sobre transparencia de las operaciones bancarias y protección de la clientela.

Se adjunta como **Anexo 10** el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente.

5.4. Control de la delegación o externalización de funciones o servicios

La Externalización se define como cualquier tipo de acuerdo entre una entidad de crédito y un proveedor de servicios por el cual dicho proveedor realiza un proceso, un servicio o una actividad que, de otro modo, serían realizados por la propia entidad de crédito.

En el entorno actual, las entidades están considerando la externalización de servicios o funciones a un tercero como instrumento para el acceso a niveles de especialización no disponibles internamente, una mayor escalabilidad de los modelos productivos y/o la racionalización de los costes unitarios de producción, manteniendo los niveles de calidad del servicio.

La Externalización supone por sí misma la exposición a una serie de tipos de riesgo subyacentes tales como el riesgo operacional, los riesgos legales y los riesgos de cumplimiento; riesgos reputacionales, riesgos de concentración y riesgo país. Los fallos de los proveedores en la prestación de los servicios externalizados o su interrupción, las deficiencias en la seguridad de sus sistemas, la deslealtad de sus empleados o el incumplimiento de las regulaciones que sean de aplicación, pueden tener graves consecuencias para la Caja ya sea en forma de pérdidas económicas, sanciones o de impactos negativos en su reputación.

La Caja ha establecido mecanismos de control y auditoría en los correspondientes contratos suscritos con aquellos terceros en los que se externalicen funciones o actividades propias de la entidad, para dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de externalización de funciones y concretamente para ajustarse a las Directrices sobre externalización EBA/GL/2019/02.

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

A estos efectos, la Caja dispone de una Política de Externalización aprobada por el Consejo Rector, con el objeto de que disponga de mecanismos adecuados para el gobierno interno de dichas externalizaciones, así como la identificación de sus riesgos asociados y la gestión de los mismos. El responsable de esta Política es el Consejo Rector.

Igualmente existe un Procedimiento Operativo de Contratación de Proveedores que tiene por objeto recoger las previsiones sobre esta materia establecidas en la normativa aplicable. El objetivo de este procedimiento es materializar las directrices definidas en la Política de Externalización de la Caja ante la externalización de servicios y funciones, y en particular de aquellos esenciales o importantes a través de los mecanismos adecuados. Con ello, se da cumplimiento al proceso de gobierno interno de externalizaciones y la identificación y gestión de los riesgos asociados. El procedimiento garantiza la categorización previa de los servicios y el seguimiento y control de los mismos.

Se adjunta como **Anexo 11** la Política de Externalización y como **Anexo 12** el Procedimiento Operativo de Contratación de Proveedores.

5.5. Gobernanza de Productos

La Caja dispone de políticas y procedimientos, incluidos mecanismos adecuados de control interno, en materia de gobernanza y vigilancia de productos, a fin de garantizar que los productos y servicios bancarios se diseñan teniendo en cuenta las necesidades, características y objetivos del mercado objetivo al que van destinados, y se comercializan a través de canales adecuados

Concretamente, Caja Rural de Asturias cuenta con un Comité de Productos que desarrolla su función de acuerdo con la Política de Gobernanza de Productos y Servicios y el Manual de Gobernanza de Productos y Servicios, y que comprende fundamentalmente el análisis y aprobación de los nuevos productos financieros y servicios, el seguimiento de la estrategia comercial de la Entidad, así como la revisión y aprobación de las políticas, procedimientos y aplicativos necesarios para la comercialización de los diferentes productos. En dichos documentos, se regulan y controlan, entre otras cuestiones, la forma de proceder en el caso de ventas vinculadas y combinadas de productos a clientes minoristas, de cara a cumplir con la normativa aplicable.

Asimismo, sirve como instrumento para gestionar de forma ordenada y eficaz las normas de conducta de la Caja en materia de transparencia y protección al cliente.

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

El Comité de Productos se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento por un Reglamento debidamente aprobado por el Consejo Rector de la Caja.

Se adjunta como **Anexo 13** la Política de Gobernanza de Productos y Servicios, como **Anexo 14** el Manual de Gobernanza de Productos y Servicios y como **Anexo 15** el Reglamento del Comité de Productos.

5.6. Planes de Continuidad de Negocio

Caja Rural de Asturias ha establecido un Plan de Continuidad que se define como un proceso continuo de planificación, desarrollo, verificación e implementación de procedimientos y métodos de recuperación ante situaciones de emergencia.

Este proceso tiene por objeto garantizar una eficiente y efectiva reanudación de las funciones vitales en caso de que se produzca una importante interrupción en los recursos informáticos y/o en las telecomunicaciones en la sede de los servicios centrales y en las oficinas de la Caja, cumpliendo con las ventanas de recuperación que se establecen para cada una de las aplicaciones y servicios que se han considerado críticos.

6. Cultura Corporativa de Caja Rural de Asturias

6.1. Código de Conducta y otras normas de conducta

El Consejo Rector de Caja Rural de Asturias define los principios y valores corporativos del Grupo, que se recogen en **las normas y procedimientos internos de conducta de la Sociedad**.

En particular, la Caja dispone de su propio **Reglamento Interno de Conducta**, cuyo objeto es regular las actuaciones de la Caja, sus órganos de gobierno y sus empleados conforme a la normativa vigente en materia de abuso de mercado, de manera que se fomente la transparencia en los mercados de valores y salvaguardando en todo momento los intereses de los usuarios de dichos mercados.

Además, la Caja cuenta con un **Código de Conducta de Directivos y Profesionales**. Este Código de Conducta tiene como principal objetivo transmitir confianza a los socios, clientes, empleados y a la sociedad en general, mediante una actuación ética de la Caja que satisfaga sus expectativas y afiance la relación ya existente. A mayores, la entidad cuenta con unos **Principios**

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

de **Actuación para la Prevención de Riesgos Penales** dentro del marco de su política de tolerancia cero en relación a las conductas ilegales, prohibidas o contrarias a las buenas prácticas bancarias.

Dichos textos básicos en el ámbito de las normas de conducta, se desarrollan y complementan a través de **otras disposiciones y procedimientos** internos en materias como la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, todo ello en el marco del compromiso de la Caja con la **promoción de una cultura corporativa ética y de cumplimiento y de fomento de un comportamiento responsable de la Entidad**.

Se adjunta como **Anexo 16** el Código de Conducta de Directivos y Profesionales y como **Anexo 17** el Reglamento Interno de Conducta de la Caja.

6.2. Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal

La Caja ha implementado un Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal conforme a la Norma UNE 19601: Sistemas de *Compliance* penal, en virtud de un acuerdo adoptado por el Consejo Rector. Este sistema incorpora los requisitos establecidos en el artículo 31 bis del Código Penal, dirigidos a la prevención de delitos y a la reducción del riesgo de su comisión por parte de personas jurídicas. Su ámbito de aplicación se extiende también a la Fundación vinculada a la Entidad.

La gestión y el seguimiento del sistema están encomendados al Comité de Ética y Conducta, que actúa como órgano de cumplimiento penal. Este Comité es igualmente responsable de la supervisión del Canal Ético de la Entidad, garantizando un marco de actuación integral, transparente y alineado con los principios de buen gobierno corporativo.

El Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (SGCP) se basa en una Política de Cumplimiento Penal cuyos principios están a disposición del público y demás partes interesadas en la web de la Caja (www.cajaruraldeasturias.com).

En el convencimiento de contar con un SGCP robusto y eficaz, a lo largo del ejercicio 2020 se realizaron las actuaciones necesarias para superar un procedimiento de auditoría de dicho SGCP llevado a cabo por AENOR, fruto del cual se obtuvo en dicho año el Certificado que acredita que la Caja cuenta con un Sistema de Gestión de Compliance Penal conforme con la UNE 19601:2017, el cual se ha visto renovado.

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

Se adjunta como **Anexo 18** el Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y como **Anexo 19** la Política de Cumplimiento Penal.

6.3. Política en materia de conflictos de intereses

El Consejo Rector de la Caja tiene la obligación de definir un sistema de gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de la Entidad que contemple, entre otros aspectos, la prevención de los conflictos de interés.

En este sentido, la Caja ha establecido una serie de medidas tendentes a identificar los tipos de conflictos de interés que potencialmente pueden presentarse en el ámbito de sus relaciones, contando con procedimientos para gestionar los potenciales conflictos de manera que se garantice que las actividades se desarrollan con independencia y sin menoscabo para los intereses de los clientes o de la propia Entidad.

A estos efectos, la Caja cuenta con una Política de Conflictos de Interés aprobada por el Consejo Rector de la Caja. Dentro esta política se prevé el mantenimiento de un registro de conflictos de interés en el que se incluyen los distintos tipos que supongan un daño importante a los intereses de uno o más clientes y que hayan surgido o puedan surgir con relación a los servicios o actividades comerciales reguladas. Este registro además identifica y documenta los conflictos de interés relacionados con la estructura o las prácticas comerciales que puedan manifestarse debido a los diferentes servicios y operaciones que realiza la Caja.

La estructura organizativa y funcional de la entidad cuenta con una adecuada segregación de funciones que permite la realización de actividades que potencialmente podrían entrar en conflicto, por personas o áreas diferenciadas, evitando injerencias indebidas.

Esta segregación se complementa con el establecimiento de barreras a la información entre los correspondientes departamentos o áreas funcionales afectadas por los posibles conflictos identificados.

Los principales ámbitos en los que se ha considerado la potencial confluencia de conflictos de interés son los que se relacionan a continuación:

- Relaciones de los miembros del Consejo Rector con la Caja; a estos efectos, en el Reglamento del Consejo Rector se delimitan los deberes y prohibiciones que los consejeros y

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

consejeras han de acatar para poder ejercitar su cargo conforme a las directrices buen gobierno propias de la entidad.

- Empleados y Personal Directivo con los intereses de los clientes y de la propia Caja; la actuación de ambos ha de ajustarse, de forma específica, a las políticas y procedimientos que rigen las distintas áreas/departamentos y, en todo caso, cumpliendo las premisas que a este respecto se establecen en el Código de Conducta de Directivos y Empleados indicado en el apartado A anterior.
- En la actividad de financiación a Partes Vinculadas; la Caja cuenta con políticas en materia del riesgo de crédito, en las que se incluyen las definiciones y necesidades de información y control de este tipo de operaciones de financiación, que en cualquier caso habrán de llevarse a cabo en condiciones de mercado.

La Caja dispone de políticas y procedimientos para la concesión de créditos, avales y garantías a los miembros de su Consejo Rector y sus partes vinculadas o a la alta dirección o asimilados. Toda la documentación relativa a dichos préstamos se encuentra a disposición de Banco de España y se remite al supervisor cuando así lo exige la norma. Dichas políticas regulan los procesos de autorización previa a Banco de España o comunicación inmediata, según sea el caso

- Remuneraciones; se ha recogido en la Política de Remuneraciones de la Caja, principios de actuación y reglas tendentes a evitar actuaciones del personal que puedan producir conflictos de interés, tanto con clientes como con la propia Entidad, especialmente en el ámbito de los objetivos y variables. En dicha Política se regula, entre otras cuestiones, los parámetros a tener en cuenta para las remuneraciones de las personas involucradas en la comercialización de productos y servicios bancarios. La política de la entidad está orientada a incentivar una conducta responsable, y promueve una gestión del riesgo sólida y efectiva, sin incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la entidad. Asimismo, también persigue ofrecer un trato justo de los clientes, y a evitar los conflictos de intereses.

Adicionalmente, la Caja dispone de una Política de Remuneración del Consejo Rector, específica para sus miembros.

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001		Fecha última revisión: 30/12/2025

- Externalización de servicios: La Caja dispone de una Política de Externalización de servicios en línea con lo requerido por las Directrices sobre externalización EBA/GL/2019/02, incluyendo controles para detectar y gestionar cualquier posible conflicto de interés en la contratación de servicios externos.

6.4. Canales confidenciales de denuncia y comunicación

Con el objetivo de fomentar la aplicación de los valores en la organización y de estructurar la manera de resolver los dilemas éticos que puedan plantearse, la Caja ha habilitado un **Canal Ético**. A través de este Canal, tanto el personal como terceras personas pueden comunicar, de forma confidencial y segura, la posible comisión de irregularidades.

Estas comunicaciones serán analizadas o investigadas por los órganos competentes en cada caso, con el propósito de prevenir conductas inapropiadas o no autorizadas. Este mecanismo actúa como complemento a las labores habituales de revisión y control interno establecidas en la Entidad.

El Canal Ético se constituye como el canal de comunicación prioritario para la recepción de denuncias relacionadas con:

1. Conductas que pudieran ser constitutivas de delitos.
2. Violaciones del Código de Conducta o, en general, conductas que no se ajustan a los principios y estándares éticos y normativos de la Entidad.
3. Situaciones que pudieran dar lugar o hubieran dado lugar a conflictos de interés, o que supongan un incumplimiento de la Política de Conflictos de Interés.
4. Violaciones del Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores - RIC- (uso de información privilegiada, operaciones prohibidas).
5. Irregularidades (errores materiales o fraude) cometidas en el proceso de emisión de información financiera y contable de la Entidad.

Asimismo, a través del Canal Ético, se pueden plantear sugerencias y consultas relacionadas con posibles infracciones de la normativa.

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

Este Canal Ético forma parte de un Sistema Interno de Información (SII) implantado conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023 de protección del informante y que se rige por una Política de información de irregularidades y protección de los informantes aprobada por el Consejo Rector.

Se adjunta como **Anexo 20** la Política de Información de Irregularidades y Protección de Informantes y como **Anexo 21** el Procedimiento General del SII.

6.5. Estrategia de sostenibilidad

La Caja dispone de una Política de Sostenibilidad aprobada por el Consejo Rector en febrero de 2022. Los principios sobre los que gira la misma son los siguientes:

1. Establecer un modelo de gobierno justo, transparente y con vocación de servicio, con una gestión de riesgos prudente y equilibrada.
2. Avanzar en la protección del medio ambiente integrando los Objetivos de Desarrollo Sostenibles en nuestro modelo de negocio y la gestión de la entidad; tomando como referencia los principios promulgados por la Organización de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, el Plan de Acción de la Comisión Europea de Finanzas Sostenibles y el Pacto Verde Europeo.
3. Gestionar responsable y eficientemente la cadena de suministro, incorporando el criterio de economía circular a sus principios.
4. Desarrollar productos, servicios e iniciativas de actuación, internas y externas, que pongan el foco en el medioambiente y en la descarbonización de la economía, de tal forma que puedan contribuir a frenar el cambio climático y sus consecuencias.
5. Defender los derechos humanos, luchar contra la pobreza y generar políticas de igualdad e inclusión financiera.
6. Promocionar y desarrollar personal y profesional a todo nuestro equipo.
7. Apoyar el liderazgo del Grupo Caja Rural en materia de sostenibilidad.

Además, la Entidad dispone de un Plan de Finanzas Sostenibles que constituye la hoja de ruta estratégica para integrar los criterios de sostenibilidad en el gobierno corporativo, el modelo de negocio y la gestión de los riesgos.

Tipo: 1	Área: 06	Tema: 001
Políticas de la Entidad	Secretaría	Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

Se adjunta como **Anexo 22** la Política de Sostenibilidad.

7. Interpretación

El presente Sistema se interpretará de conformidad con las normas legales y estatutarias que sean de aplicación, correspondiendo al Consejo Rector resolver las dudas o divergencias que se planteen en su aplicación o interpretación.

Tipo: 1 Políticas de la Entidad	Área: 06 Secretaría	Tema: 001 Gobierno Interno
1.06.001	Fecha última revisión: 30/12/2025	

Anexos

- 1.- Reglamento del Consejo Rector
- 2.- Política de Remuneraciones del Consejo Rector
- 3.- Reglamento de la Comisión de Auditoría
- 4.- Reglamento de la Comisión de Riesgos
- 5.- Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- 6.- Líneas de responsabilidad y funciones de las áreas/departamentos internos
- 7.- Manual de la Función de Gestión de Riesgos
- 8.- Manual de la Función de Cumplimiento Normativo
- 9.- Auditoría Interna: Estatuto y Plan de Comunicación
- 10.- Reglamento del Servicio de Atención al Cliente
- 11.- Política de Externalización
- 12.- Procedimiento Operativo de Contratación de Proveedores
- 13.- Política de Gobernanza de Productos y Servicios
- 14.- Manual de Gobernanza de Productos y Servicios
- 15.- Reglamento del Comité de Productos
- 16.- Código de Conducta de Directivos y Profesionales
- 17.- Reglamento Interno de Conducta
- 18.- Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal
- 19.- Política de Cumplimiento Penal
- 20.- Política de Información de Irregularidades y Protección de Informantes
- 21.- Procedimiento General del SII
- 22.- Política de Sostenibilidad